



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

La Molina, 22 de marzo del 2023

Expediente N° 31235-2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 23-2023-ASGESE-CONVIVENCIA

Señores (as).

DIRECTORES (AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N°06

Presente. -

ASUNTO : REMITE ORIENTACIONES PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR, EN EL SISEVE.

**REFERENCIA : a) R.M 274-2020 MINEDU
b) RVM 262-2019-MINEDU**

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez, en atención a los documentos normativos de la referencia, y para los efectos de asegurar un buen inicio y desarrollo del año escolar 2023, poner de conocimiento de su representada que, La unidad de Gestión Educativa Local N° 06 a través del Área de supervisión y Gestión del Servicio Educativo – Equipo de Convivencia, con el firme propósito de cumplir en el tiempo y forma pertinentes con una Gestión y fortalecimiento de la Convivencia Escolar acorde con los lineamientos normativos vigentes, su despacho conforme el marco de su competencia, debe tener presente las siguientes orientaciones:

1. Todas las instituciones públicas y privadas deben estar afiliadas al SISEVE, para atender los casos de violencia escolar de acuerdo a la RVM 262-2019.
2. Los directores de las Instituciones Educativas son los administradores de la plataforma y deben contar con su usuario y contraseña actualizados, para ingresar a la plataforma y atender de forma oportuna RVM 262-2019.
3. Los directores deben afiliar en la plataforma SISEVE a sus responsables de convivencia por cada nivel, quienes también deben tener su usuario y contraseña actualizada.
4. Los reportes de violencia escolar deben ser atendidos de acuerdo a los protocolos de atención actualizados según R.M 274-2020, así mismo tener presente que son 6 protocolos.
5. Los plazos para la atención, así como las acciones se encuentran establecidas en los protocolos de acuerdo al tipo de violencia y de acuerdo a quien realizó el hecho de violencia.
6. Tomado conocimiento de un hecho de violencia familiar el director debe inmediatamente aplicar el protocolo N°06, el cual no se registra el libro de incidencia ni en el portal SISEVE.
7. Las instituciones educativas deben contar con **el libro de incidencias** de acuerdo al formato establecido por el MINEDU y que se encuentra en el anexo 1 del D.S 004-2018 MINEDU, cuyas hojas debe estar numeradas y en físico para la atención de forma presencial.
8. Se ingresa a la plataforma SISEVE en google www.siseve.gob.pe luego INTRANET y coloca usuario y contraseña ya que se encuentran registrados.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

En ese marco, de existir alguna incertidumbre al respecto, pueden solicitar actualizar sus datos, absolver sus consultas y obtener mayor información, llamado a la línea del SISEVE del MINEDU **0800-76-888 opción 3** (soporte) o en su defecto comunicarse con la Especialista de Convivencia de la UGEL N° 06, María Porras Sosa, al Cel. 944816448.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 00231-2023-UGEL06, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firma Digital

Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N°06

SDCS/J.ASGESE
MIPS/E.ECE



Firmado digitalmente por:
CABRERA SÁNCHEZ Segundo
Daniel FAU 20332030800 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/03/2023 18:18:09-0500